



**ADENDA Nº 1 AL CONVENIO REGULADOR DE LA CONSTRUCCIÓN,
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA HIDRÁULICA
"ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE SAN JERÓNIMO EN CARAVACA"**

En Caravaca de la Cruz (Murcia), a 19 de diciembre de 2.008

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. _____ Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de fecha diecinueve de diciembre de 2.008, cuya certificación se adjunta como Anexo.

Y de otra, D. _____, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA S.A., con C.I.F. _____, inscrita en el Registro Mercantil, Sección 8, Tomo 1613, Folio 29, y con domicilio en calle _____ de Murcia, en representación de la misma en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 18 de diciembre de 2.008.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas

ANTECEDENTES

1. El 26 de febrero de 2.008 se firmó el CONVENIO REGULADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA



HIDRÁULICA "ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE SAN JERÓNIMO EN CARAVACA" , que ha posibilitado la ejecución y financiación de dichas Actuaciones, y que previos los trámites legales oportunos se cederá su uso al AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, a los solos efectos de que asuman la conservación y el mantenimiento en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de las actuaciones que englobadas dentro de estas obras son susceptibles de uso y aprovechamiento urbano, como son la jardinería y demás elementos complementarios, ya que la titularidad de las obras corresponde al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

2. Que es de interés de las partes acometer obras complementarias que formaban parte del proyecto original de rehabilitación de la Rambla una vez que se dispone de la financiación oportuna por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y esta Corporación Municipal.
3. Que el importe estimado del conjunto de la Actuación se ha incrementado y por tanto hay que actualizar los importes que se establecían en la Cláusula III, tanto en su importe estimado total como las aportaciones del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y de la cofinanciación de los fondos europeos.
4. Y en base a estos antecedentes, las partes, actuando a través de las representaciones expuestas, formalizan la presente Adenda al Convenio Regulador de las obras "ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE SAN JERÓNIMO" en base a las siguientes

ESTIPULACIONES



PRIMERA. OBJETO

Constituye el objeto del presente Protocolo la modificación de la Cláusula III del CONVENIO REGULADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA HIDRÁULICA "ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE SAN JERÓNIMO EN CARAVACA" en orden a posibilitar la justificación de los pagos y la aportación a la financiación de las infraestructuras conforme la normativa presupuestaria de las entidades locales vigente y en el aseguramiento del compromiso de la financiación por parte de la Sociedad Estatal.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁSULA III. ESQUEMA FINANCIERO.

La Cláusula III quedará redactada con la introducción de los siguientes cambios:

El presupuesto estimado total al que asciende la presente actuación es de 950.000 € más IVA. La aportación a la financiación del coste de la ejecución del Proyecto, siguiendo lo que a sus efectos dispone el Convenio de Gestión Directa en su Adicional B 7., es la que se estructura y detalla a continuación:

a) El 70 % del coste elegible de la Actuación, que se estima en 665.000 €, será financiado por Fondos Estructurales, ya que se encuentra incluido en el Marco 2.000-2.006 de Proyectos a cofinanciar, dentro del Eje 3, Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos, y Medida 6 Protección y Regeneración del Entorno Natural (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

b) El resto del coste de la Actuación, que se estima en 285.000 €, (más el 16% de IVA repercutido) será financiado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ conforme a sus presupuestos de 2.008, o 2.009 en caso de resultar necesario, mediante el pago de las cantidades certificadas al ritmo de ejecución de las obras.



Y en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CARAVACA DE LA CRUZ

POR AGUAS DE LA CUENCA DEL
SEGURA, S.A.